

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Delegación de Economía y Hacienda. Córdoba

Citación para notificar por comparecencia procedimientos administrativos a las personas que se relacionan

p. 4174

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Información pública Extinción Concesión de Aguas Superficiales a la persona que se indica

p. 4175

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Requerimiento Percepción Indebida a las personas que se citan

p. 4175

Notificación Requerimiento Percepción Indebida a la persona que se referencia

p. 4176

Notificación Requerimiento Percepción Indebida a la persona referenciada

p. 4176

Notificación requerimiento Percepción Indebida a la persona que se cita

p. 4176

Notificación Resolución Desfavorable Solicitud de Pago Único a la persona que se cita

p. 4176

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación expediente sancionador en materia de abandono de animales, expte. núm. CO/0132/12

p. 4176

Notificación expediente sancionador en materia de sanidad animal, expte. núm. CO/0028/12

p. 4177

Notificación expediente sancionador en materia de protección de los animales, expte. núm. CO/0414/11

p. 4177

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Bases del X Certamen Jóvenes Flamencos 2012

p. 4177

Información pública modificación Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba

p. 4178

Ayuntamiento de Baena

Notificación de iniciación expediente sancionador normativa de circulación y tráfico, a las personas relacionadas

p. 4179

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación Inicio expediente sancionador número 213/2012, a la empresa que se cita

p. 4179

Notificación incoación expediente sancionador número número 230/2012, al infractor relacionado

p. 4179

Notificación incoación expediente sancionador número 379/2012, al infractor relacionado

p. 4180

Ayuntamiento de Espiel

Corrección error anuncio de Aprobación definitiva Presupuesto 2012

p. 4180

Ayuntamiento de Palenciana

Modificación bases convocatoria para provisión de una plaza Funcionario/a Administrativo/a mediante concurso-oposición y turno de promoción interna del Ayuntamiento

p. 4180

Ayuntamiento de Palma del Río

Expediente Modificación de Crédito 12/2012 mediante crédito extraordinario y suplemento

p. 4184

Información pública modificación Bases de Ejecución ejercicio 2012

p. 4184

Ayuntamiento de Pozoblanco

Información pública Modificación Reglamento Policía Mortuoria y régimen interior y administración del Cementerio "Ntra. Sra. de los Dolores"

p. 4184

Ayuntamiento de La Victoria

Información pública modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal

p. 4184

Información pública expediente modificación de Créditos 1/012 mediante Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario en el Presupuesto de 2012

p. 4184

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde

p. 4185

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Información pública Proyecto de Urbanización del Sector Suelo Urbanizable Residencial El Angonal

p. 4185

Información pública proyecto de reparcelación Sector Suelo Urbanizable Residencial El Angonal

p. 4185

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento Despidos/Ceses en general 665/2012

p. 4185

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación al demandado, procedimiento 454/2011, ejecución títulos judiciales 296/2011

p. 4185

Notificación, citación y requerimiento al demandado, procedimiento social ordinario 581/2012

p. 4186

VII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro por varios conceptos a los Ayuntamientos que se relacionan

p. 4187

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña Margarita Ortuño Lucas. La Carlota (Córdoba)

Subasta venta extrajudicial vivienda unifamiliar en Avda. de la Torre, nº 2 de Aldea Quintana, 10º Departamento de La Carlota

p. 4187

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación de Economía y Hacienda
Córdoba

Núm. 4.183/2012

Anuncio sobre notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o repre-

sentantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ADAMUZ			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
482661.14/11-1303476	LOPEZ PLAZA FRANCISCO	27105207Y	RECURSO-RESOLUC
109782.14/12-1303949	LOPEZ PLAZA FRANCISCO	27105207Y	RECURSO-RESOLUC
482661.14/11-1303482	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA	34863727M	RECURSO-RESOLUC
INMACULADA			
109782.14/12-1303951	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA	34863727M	RECURSO-RESOLUC
	INMACULADA		
482661.14/11-1303486	PROMOCIONES AL-YUSSANA SL		RECURSO-RESOLUC
482661.14/11-1303480	RODRIGUEZ CARRILLO FRANCISCA	27176256P	RECURSO-RESOLUC
109782.14/12-1303950	RODRIGUEZ CARRILLO FRANCISCA	27176256P	RECURSO-RESOLUC
Municipio: BAENA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
96902.14/12-1304790	TORRECILLAS RAMIREZ MANUEL	34000264P	RECURSO-RESOLUC
Municipio: BELALCÁZAR			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
78481.14/12-1303550	CALDERON RUBIO PELEGRIN		SUBSANACIÓN-ACU
78562.14/12-1303502	GORDILLO MONTES RAQUEL	30210129C	SUBSANACIÓN-ACU
78536.14/12-1303510	MORALES ALMIÑANA DIONISIO	75688290M	SUBSANACIÓN-ACU
78525.14/12-1303513	SANTOS VELEZ ALFONSO	30196561E	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: BUJALANCE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
32328413.98/11-1304146	CANTARERO LUQUE JORGE	30476386Y	DECLARACION-ACU
11665463.98/11-1304111	GISBERT MUÑOZ ALFONSO	80118993B	DECLARACION-ACU
11961821.98/11-1304116	PROCANVAL SL	B14111629	DECLARACION-ACU
113945.14/12-1303636	RAFAEL VACAS OLAYA	30979028Y	SUBSANACIÓN-ACU
11961821.98/11-1304117	SERVIHABITAT XXI, SAU	A63379135	DECLARACION-ACU
Municipio: LUCENA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
126162.14/12-1304326	AGUILA SANCHEZ RAFAEL DEL	30435668K	SUBSANACIÓN-ACU
125812.14/12-1304305	AGUILERA MOYANO FRANCISCO	30397574S	SUBSANACIÓN-ACU
130325.14/12-1304765	ASOC NUEVOS PROYECTOS	G14528442	SUBSANACIÓN-ACU
125893.14/12-1304311	BAENA GRANADOS JUAN JOSE		SUBSANACIÓN-ACU
127385.14/12-1304422	CABALLERO BALLESTEROS	30712604Z	SUBSANACIÓN-ACU
	SALVADOR		
125996.14/12-1304313	CAMPAÑA HINOJOSA SEBASTIAN	75592271B	SUBSANACIÓN-ACU
127352.14/12-1304421	CERAMICA SAN JOSE DE LUCENA S	F14040984	SUBSANACIÓN-ACU
	COOP LTDA		
126136.14/12-1304320	COBOS PUERTO MARIA JOSEFA	74563402R	SUBSANACIÓN-ACU
126022.14/12-1304315	DAMAS MULLER M MATILDE	23572456D	SUBSANACIÓN-ACU
123561.14/12-1304030	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	E14057236	SUBSANACIÓN-ACU
	HERMANOS SANTAMA		
123933.14/12-1304046	EXPLOTACIONES AGRICOLAS	E14057236	SUBSANACIÓN-ACU

127713.14/12-1304452	HERMANOS SANTAMA		
127573.14/12-1304435	GARCIA DELGADO ARACELI	30712250M	SUBSANACIÓN-ACU
124714.14/12-1304233	GARCIA ESPINAR ANTONIO	75621542A	SUBSANACIÓN-ACU
130200.14/12-1304751	GARCIA MOLINA JOSE	50609264H	SUBSANACIÓN-ACU
126626.14/12-1304359	GOMEZ VARO FRANCISCO	75591295R	SUBSANACIÓN-ACU
130281.14/12-1304760	GUERRERO CABALLERO DOLORES	39106927G	SUBSANACIÓN-ACU
130874.14/12-1304799	HENARES GUERRERO FRANCISCO		SUBSANACIÓN-ACU
128251.14/12-1304466	JIMENEZ DELGADO MARIA	75591800T	SUBSANACIÓN-ACU
127702.14/12-1304451	LOPERA VILLA ANA MARIA	80120465B	SUBSANACIÓN-ACU
127691.14/12-1304450	LOPERA VILLA ANTONIO JOSE	30450064L	SUBSANACIÓN-ACU
123664.14/12-1304037	LOPEZ SERRANO JOSEFA	30773626V	SUBSANACIÓN-ACU
130351.14/12-1304767	MIRANDA CANO JUAN ANTONIO	75654820T	SUBSANACIÓN-ACU
127525.14/12-1304431	MOLINA VALDERRAMA RAFAEL	80129343B	SUBSANACIÓN-ACU
130841.14/12-1304798	MOSCOSO CARVAJAL ROSARIO	75654899X	SUBSANACIÓN-ACU
	MOSCOSO DELGADO RAMONA		SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: LUCENA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
123620.14/12-1304032	OLEA CARVAJAL CARMEN	75662739F	SUBSANACIÓN-ACU
122592.14/12-1303965	PINO REPULLO FRANCISCO		SUBSANACIÓN-ACU
129205.14/12-1304609	RAMIREZ CUENCA CARMEN	30707343C	SUBSANACIÓN-ACU
124670.14/12-1304222	ROMERO ALBA ANTONIO	75662645M	SUBSANACIÓN-ACU
130244.14/12-1304757	SERRANO LUNA MANUEL	52489212S	SUBSANACIÓN-ACU
125790.14/12-1304298	SILES JIMENEZ JOSEFA	75594619J	SUBSANACIÓN-ACU
132285.14/12-1304955	TORRALBO FUENTES MANUEL		SUBSANACIÓN-ACU
124095.14/12-1304079	VILLA GARCIA ANTONIA	30712074J	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: MONTILLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
115743.14/12-1303721	GARCIA PEREZ DOLORES	75669608E	RECURSO-RESOLUC

Municipio: CÓRDOBA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
114122.14/12-1304333	DIAZ MUÑOZ JOSE	29922017Y	RECURSO-RESOLUC
114251.14/12-1304467	PIZARRO LUCENA BRIGIDA	30769008E	RECURSO-RESOLUC
114295.14/12-1304239	RIZOS CABALLERO JULIO	75620046W	RECURSO-RESOLUC

Córdoba, 13 de junio de 2012.- El Gerente Territorial, Fdo. Luis González León.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 4.192/2012

Información pública extinción concesión de aguas superficiales

Tipo de procedimiento: Extinción de oficio de la concesión de aguas superficiales otorgada por la resolución de 24 de marzo de 2000 Aº Buenas Hierbas de 1,80 l/sg con destino al riego de 3-00-00 ha en el término municipal de Cardeña (Córdoba).

Titular: D. Juan Ignacio Blanco Calero.

Causa de la extinción: Incumplimiento del condicionado de la concesión y variación de las características esenciales, según lo establecido en el art.161 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Término municipal: Cardeña (Córdoba)

Se establece un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de

Cardeña (Córdoba), para que quien pueda verse afectado por el otorgamiento de esta concesión, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Crta Porzuna nº 6 de Ciudad Real.

Ciudad Real, 6 de junio de 2012.- El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 4.184/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida (COD 40), a Herederos de D. Rafael Galán Sánchez, con domicilio en Antonio Gala, 20 14430 Adamuz, por importe de 127,65 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación por fallecimiento del titular por lo que se inicia procedimiento para comuni-

cación a Herederos, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Directora Provincial. Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.185/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida COD 40, A D. Jesús M. Cardeso Teotonio, con domicilio en Viana 18 piso letra A 14900 Lucena, por importe de 134,98 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Directora Provincial. Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.186/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida COD 40, A D. J. Alberto Bustamante Fernández, con domicilio en Altrucitrano, 6 14012 Córdoba, por importe de 84,84 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Directora Provincial. Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.187/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida COD 40, a D. Mustapha Tarchouni, con domicilio en San Francisco, 2 piso 1 letra 2 14800 Priego de Córdoba, por importe de 817,92 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente/Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Directora Provincial. Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 4.188/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución desfavorable por la solicitud de Pago Único, a doña Virginia Burgos Ruiz, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), calle Huertos Familiares calle 4 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 6 de junio de 2012.- La Directora Provincial del S.P.E.E. Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.197/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica en materia de Abandono de Animales núm. CO/0132/2012, incoado a D. Juan Amil Galán.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin

efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Juan Amil Galán.

N.I.F./C.I.F.: 30.971.372-D.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0132/2012.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 27/04/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 31 de mayo de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.198/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0028/2012, incoado a Makrocárnica de Sur S.A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Makrocárnicas del Sur S.A.

N.I.F./C.I.F.: A-18942466.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0028/2012.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia 08/05/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 5 de junio de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.199/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente núm. CO/0414/2011, incoado a D. José Carrillo Arroyo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. José Carrillo Arroyo.

N.I.F./C.I.F.: 75.622.223-V.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0414/2011.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 10/05/2012.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 31 de mayo de 2012.- El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.325/2012

Con fecha 21 de junio de 2012, el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, ha aprobado las siguientes

Bases del X Certamen Jóvenes Flamencos (edición 2012)

Primera.- Podrán presentarse a este concurso cantaores/as, guitarristas y bailaores/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma, con edades comprendidas entre los 15 y 30 años inclusive. Las personas solicitantes solo podrán concurrir en una modalidad.

Segunda.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y concluirá un mes después de su publicación.

3.- Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación.

a) Instancia dirigida a la Presidenta de la Diputación de Córdoba (indicando a la modalidad a la que se presentan).

b) Curriculum relacionado con su actividad artística (estudios, cursos especializados, premios, trayectoria artística, etc).

c) Fotocopia cotejada del D.N.I.

d) En su caso, acreditación de la residencia en Córdoba mediante certificado de empadronamiento.

Cuarta.- El Jurado será nombrado por el Sr. Diputado Delegado de Cultura, e integrado por vocales con experiencia. Del mismo formará parte, con carácter honorífico, el Alcalde del Ayuntamiento de Posadas. Su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como secretario con voz y sin voto, el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura.

Quinta.- El concurso constará de una fase de preselección y fases finales, que se determinarán en relación al número de participantes.

La fase de preselección se realizará mediante actuación que, a puerta cerrada, tendrá lugar en el Palacio de la Merced, en la fecha y hora que se fije por la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba y que será comunicada por escrito a los solicitantes.

Para participar en esta fase de preselección los/as participantes deberán interpretar o ejecutar:

- Modalidad de cante: un cante libre y un cante a compás.
- Modalidad guitarra de acompañamiento: un toque libre y un toque a compás.
- Modalidad guitarra solista: un toque libre y un toque a compás.
- Modalidad baile. Un baile de libre elección.

El orden de intervención de los/as participantes se decidirá mediante sorteo público. La duración máxima por cada actuación será de 20 minutos, pudiendo ser esta interrumpida a criterio de los componentes del jurado.

La organización pondrá profesionales cualificados para acompañamiento a disposición de los concursantes. No obstante, los concursantes podrán presentarse con su propio acompañamiento, corriendo, en este caso, los gastos pro su cuenta.

Sexta.- La fase final se celebrará en el municipio de Posadas, en la fecha y hora que se determine por la Delegación de Cultura de la Diputación. Los gastos que puedan derivarse de dicho desplazamiento serán por cuenta del participante. En la fase final el Jurado elegirá a los ganadores del certamen en cada modalidad: guitarra solista, dos cantaores/as, guitarra de acompañamiento, bailar/ra, que obtendrán de la Diputación de Córdoba un premio consistente en la realización de diez actuaciones, con el espectáculo que con ellos se conforme, en gira por los municipios de la provincia que determine la organización, percibiendo por cada actuación los siguientes cantidades:

- Cantaores/as: 350,00 €.
- Guitarra acompañamiento: 350,00 €.
- Guitarra solista: 300,00 €.
- Bailaor/a (incluido acompañamiento): 800,00 €.

Además, el Ayuntamiento de Posadas entregará a cada uno de los ganadores un trofeo conmemorativo del Certamen.

Séptima.- La Diputación de Córdoba grabará un CD con la actuación de los ganadores/as premiados/as en el certamen del que recibirán cien ejemplares.

Octava.- El fallo del Jurado se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, la cual resolverá sobre la concesión de los premios. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Novena.- La participación en el certamen implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, que tendrá carácter irrevocable.

(Anexo I)
MODELO DE SOLICITUD
X CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS

NOMBRE Y APELLIDOS D.N.I.
DOMICILIO
LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL TELEFONO
EN REPRESENTACION DE

EXPONE:

.....
.....
.....

SOLICITA:

.....
.....
.....
....., a de de 200....

Firma

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba

Normas para la actuación de Jóvenes Flamencos en los municipios de la provincia

Para las actuaciones de los Jóvenes Flamencos en los distintos municipios de la provincia se seguirán los siguientes criterios:

- Deberán solicitarse por los Ayuntamientos. (Solicitud Anexo I)
- La Delegación de Cultura examinará las solicitudes determinará en que municipios se desarrollarán las diez actuaciones a realizar por los ganadores del Certamen de Jóvenes Flamencos.

- Los Ayuntamientos se responsabilizarán de la distribución de la publicidad que le será facilitada por la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba., así como de cubrir las necesidades técnicas del espectáculo.

Anexo II

MODELO DE SOLICITUD (Ayuntamientos)
X Certamen de Jóvenes Flamencos

SOLICITANTE

D. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, y con C.I.F..... con domicilio en C/ nº C.P. teléfono.....

EXPONE

.....
.....
.....

SOLICITA

.....
.....
....., a de de 200....

Firma

Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP del presente anuncio, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Córdoba, 21 de junio de 2012.- El Diputado Delegado, Fdo. Antonio Pineda Bonilla.

Núm. 4.410/2012

Por el Pleno de la Diputación provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 21 de junio de 2012, se acordó prestar aprobación a la modificación del artículo 22.1 de los Estatutos del Patronato provincial de Turismo de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ses del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, 25 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.189/2012

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado	Norma infringida	Exped.	Sanción
Dorin Romica Aprotosiaei	Reglam. General de Circulación	337/2012	50.00 €
Trinidad Arcos García	Reglam. General de Circulación	379/2012	
Cust. Ces. Campaña García	Reglam. General de Circulación	362/2012	90.00 €
Manuel Cano Chacón	Reglam. General de Circulación	282/2012	200.00 €
Vicente Cano Roldán	Ordenanza Municipal de Tráfico	345/2012	50.00 €
Jorge Carretero Cordobés	Ordenanza Municipal de Tráfico	341/2012	50.00 €
Jorge Carretero Cordobés	Reglam. General de Circulación	377/2012	
Antonio Castro Muñoz	Ordenanza Municipal de Tráfico	381/2012	50.00 €
Man. Javier Cívantos Moral	Ordenanza Municipal de Tráfico	335/2012	50.00 €
Ionut Iulian codreaev	Reglam. General de Circulación	135/2012	90.00 €
Jose Francisco Díaz Cano	Ordenanza Municipal de Tráfico	413/2012	70.00 €
Jose Francisco Díaz Cano	Ordenanza Municipal de Tráfico	384/2012	50.00 €
Antonio Fajardo Cortés	Ordenanza Municipal de Tráfico	136/2012	200.00 €
Diego Fernández González	Reglam. General de Circulación	340/2012	90.00 €
José Fernández Ortiz	Reglam. General de Circulación	329/2012	
Jose Fernández Pavón	Ordenanza Municipal de Tráfico	314/2012	200.00 €
Rosario Pérez Flores	Ordenanza Municipal de Tráfico	295/2012	50.00 €
George Adrian Lazar	Ordenanza Municipal de Tráfico	347/2012	200.00 €
Juan Millán Alarcón	Ordenanza Municipal de Tráfico	360/2012	50.00 €
Cristóbal Moreno Rodríguez	Ordenanza Municipal de Tráfico	289/2012	50.00 €
Francisco Olmedo Tarifa	Reglam. General de Circulación	293/2012	90.00 €
Aurel Painat	Reglam. General de Circulación	433/2012	
Aurel Painat	Ordenanza Municipal de Tráfico	422/2012	50.00 €
Aurel Painat	Ordenanza Municipal de Tráfico	387/2012	50.00 €
Elisabeth Párraga Melendo	Ordenanza municipal de Tráfico	419/2012	50.00 €
Guadalupe María Peláez	Ordenanza Municipal de Tráfico	353/2012	50.00 €
Francisco Pozo Horcas	Ordenanza Municipal de Tráfico	285/2012	50.00 €
Neculai Spulber	Ordenanza Municipal de Tráfico	343/2012	200.00 €
J. M. Piernagorda Decora.	Reglam. General de Circulación	220/2012	90.00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 14 de junio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 4.201/2012

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía de fecha 23 de abril de 2012, sobre inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción grave prevista en el artículo 24 de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y en aplicación del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999, (B.O.E nº 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cuál se reseñan sus principales datos:

- Expediente administrativo número 213/2012.

Infractor.- Empresa "Tu Mueble".

Domicilio.- Calle Travesía Castro del Río, número 2.

Población.- 14850 Baena (Córdoba).

Fecha denuncia.- 27 de febrero de 2012.

Denunciante.- Policía Local número 4.722.

Precepto infringido.- Artículo 24.

Hecho denunciado.- Reparto incontrolado de propaganda comercial en las vías públicas de este Municipio, sin la práctica de buzoneo a que obliga su Ordenanza Municipal reguladora.

Cuantía sanción.- 60,10 euros.

Periodo de alegaciones.- 15 días.

Castro del Río (Córdoba), 4 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 4.202/2012

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, la incoación de expediente sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 230/2012.

Hecho causante.- Infracción artículo 23-a, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor.- Don Giorgi Chikhladze.

Domicilio.- Calle Damasco, nº 3.

Población.- 14004 Córdoba.

Importe sanción.- 150,00 euros.

Fecha Providencia inicio.- 11 de abril de 2012.

Plazo de alegaciones.- 15 días hábiles.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de alegaciones o reclamaciones en la forma y plazos establecidos en su normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 6 de junio de 2.012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 4.203/2012

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, la incoación de expediente sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 379/2012.

Hecho causante.- Infracción artículo 23-a, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor.- Don Luis Velasco Mesones.

Domicilio.- Calle Platero Pedradas, nº 10-P04-A.

Población.- 14007 Córdoba.

Importe sanción.- 150,00 euros.

Fecha Providencia inicio.- 4 de mayo de 2012.

Plazo de alegaciones.- 15 días hábiles.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de alegaciones o reclamaciones en la forma y plazos establecidos en su normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 8 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 3.761/2012 (Corrección de anuncio)

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber

Que advertido error por parte de este Ayuntamiento, sobre la Aprobación Definitiva del Presupuesto 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 110, de fecha 12 de junio de 2012, anuncio 3.761, donde dice:

9.- Pasivos Financieros: 80.126,00 €, debe decir

9.- Pasivos Financieros: 80.196,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 13 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 4.382/2012

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2012, se ha aprobado la modificación de las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido al turno de promoción interna de una plaza de Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de funcionarización de personal laboral fijo, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 31 de mayo de 2012 y publicadas en el BOP nº 108, de 8 de junio de 2012 y en el BOJA Nº 115, de 13 de junio de 2012.

A continuación se procede a la publicación íntegra de las bases modificadas y que dejan sin efecto a las anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 22 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION Y POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Primero. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro del turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Palenciana, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente y de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo acordado se permite la promoción interestatutaria y por tanto se establece que el personal laboral fijo de la categoría de Administrativo de este Ayuntamiento pueda acceder a la Subescala Administrativa de Administración General. De esta promoción se derivan ventajas para la gestión de los servicios, debido a que es necesario realizar muchas funciones públicas reservadas a funcionarios y este Ayuntamiento únicamente dispone de un funcionario adscrito a la Administración General.

Segundo. Legislación aplicable

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, sobre el acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título Bachiller o Técnico o equivalentes.

- Ser actualmente personal laboral fijo con la categoría de administrativo.

- Estar actualmente desempeñando funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con la plaza convocada.

- Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de administrativo o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso a la plaza que objeto de la convocatoria, se redactarán de acuerdo con el modelo que se adjunta a las presentes Bases como Anexo II, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palenciana, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 30 euros y que deberá ingresarse en la cuenta municipal.

Quinto. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, salvo que todas las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos, en cuyo caso la lista provisional tendrá carácter de definitiva.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexto. Tribunal Calificador

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco y su composición será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, del Presidente y del Secretario y de la mitad de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o el suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador tendrá la Categoría de Segunda, según las clasificaciones recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El proceso de selección será el de concurso-oposición. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no podrá tener carácter eliminatorio.

Antes de la celebración del ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de éste.

La realización del ejercicio de la oposición se llevará a cabo inmediatamente continuación de la fase de concurso, salvo que se presentara algún tipo de reclamación a dicha fase, convocando a los aspirantes en llamamiento único y siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del DNI o pasaporte.

Fase Concurso:

Esta fase no podrá suponer más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el aspirante en el total del proceso selectivo. No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

1) Por cada año trabajado en el Ayuntamiento de Palenciana, en su condición de personal laboral, según la antigüedad que conste en el Certificado de Servicios Prestados, se otorgará 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2) Por la superación de pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palenciana, para puestos similares al que es objeto de funcionarización, se otorgará una puntuación de 0,5 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 1 punto.

3) Por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por instituciones de carácter público, se otorgará una puntuación de 0,10 puntos por cada hora lectiva acreditada, hasta un máximo de 3 puntos.

No serán valorados los cursos en los que no se justifique su duración.

4) Por estar en posesión de Titulaciones académicas superiores a la exigida, hasta un máximo de 1 punto, por cada uno de los siguientes títulos:

- Diplomado: 0,5 puntos
- Titulado Superior: 1 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas o profesionales imprescindibles para el desempeño del puesto de trabajo.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Fase Oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario de preguntas tipo test compuesto por 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, referido al temario de la convocatoria que se inserta como Anexo I a la misma.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de 1 hora y quince minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Se calificará con 0,25 puntos, cada respuesta correcta.

Se penalizará con 0,10 puntos cada respuesta incorrecta.

Las preguntas no contestadas no restarán calificación.

- Segundo ejercicio: Ejercicio teórico-práctico consistente en la elaboración de un Informe con Propuesta de Resolución, a elegir por el aspirante entre dos supuestos prácticos planteados por el Tribunal, relacionado con las materias del programa y con las funciones del puesto a desarrollar.

Este ejercicio tendrá una duración de 1 hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

La Calificación de este ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminando la puntuación mayor menor y la menor, cuando entre éstas haya una diferencia superior al 40%.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Octavo. Calificación

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que quede vancate como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubrirá, se amortizará de manera automática, de acuerdo con lo previsto en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Palenciana aprobada para el año 2012.

Décimo. Retribuciones

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

Undécimo. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características. Estructura y Principios generales. La Ley. Clases de Leyes. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. Organización Territorial del Estado y la distribución de competencias. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales. La Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 5. La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 6. El municipio. Concepto y elementos. Competencias Municipales. Órganos de gobierno municipal: El Pleno, La Junta de Gobierno Local y El Alcalde. Funcionamiento y competencias municipales. La Provincia.

Tema 7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Organos Titulares. El Reglamento Orgánico, las Ordenanzas y los Bandos. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las Normas Locales.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. El Silencio Administrativo.

Tema 10. Los recursos administrativos. Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

Tema 11. La población municipal. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración

Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Concepto. Clases: Personal funcionario, Personal Laboral, otros tipos de empleados públicos. Derechos, deberes e incompatibilidades del empleado público. Sistemas Selectivos

Tema 13. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos del contrato. Expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 14. Las sesiones de los órganos colegiados. Regímenes de sesiones. Convocatoria y orden del día. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Los Bienes Municipales. Bienes que integran el patrimonio de las entidades locales. Regulación Jurídica, Concepto y Clases. Adquisición, enajenación y cesión de los bienes municipales. Uso y Aprovechamiento de los bienes municipales. Conservación y Defensa de los bienes municipales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 16. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Contenido, Elaboración y Aprobación. La prórroga Presupuestaria.

Tema 17. Las Modificaciones Presupuestarias. Clases y Tramitación.

Tema 18. La Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales. Clasificación orgánica, funcional y económica. La vinculación jurídica de los créditos.

Tema 19. La Ejecución del Presupuesto de Gastos (I): Fases de Ejecución: Autorización del gasto, Disposición o Compromiso del gasto y Reconocimiento de la Obligación.

Tema 20. La Ejecución del Presupuesto de Gastos (II): La ordenación del pago. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 21. La Ejecución del Presupuesto de Ingresos. El Reconocimiento de Derechos.

Tema 22. La Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales (I). Contenido, Estructura y Aprobación.

Tema 23. La Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales (II). El Remanente de Tesorería y el Resultado Presupuestario.

Tema 24. La Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas. Principios Generales.

Tema 25. El Sistema de Información Contable para la Administración Local. Estructura y Funcionamiento.

Tema 26. Operaciones Contables al Presupuesto de Gastos. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Gastos.

Tema 27. Operaciones Contables al Presupuesto de Ingresos. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Ingresos.

Tema 28. La Contabilidad de las operaciones no presupuestarias.

Tema 29. La Cuenta General de las Entidades Locales. Contenido y Estructura. La Rendición.

Tema 30. El IVA en los Ayuntamientos. Tratamiento y Contabilización.

Tema 31. La Seguridad Social de los empleados públicos locales. Cotizaciones. Altas y Bajas de trabajadores en el sistema.

Tema 32. La estructura retributiva de los empleados públicos locales. Retribuciones Básicas y Complementarias. Elaboración de Nóminas.

Tema 33. La gestión del padrón municipal de habitantes Altas, Bajas y variaciones. Relaciones con el INE. La revisión del padrón municipal de habitantes.

Tema 34. La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Principios Generales. El Procedimiento de concesión de subvenciones. El control financiero de las subvenciones.

Tema 35. La Ley de Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Clases.

Tema 36. Los Impuestos Municipales (I). El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 37. Los Impuestos Municipales (II). El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 38. Las Tasas y Precios Públicos. Concepto y distinción. Requisitos legales para su exacción.

Tema 39. El acceso al crédito por parte de las Entidades Locales. Operaciones de crédito a corto y largo plazo. Requisitos legales.

Tema 40. La Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. Principios Generales. Procedimientos Recaudatorios.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a con DNI
núm. y domicilio a efectos de notificación en
.....

Correo Electrónico:

Teléfono:

EXPONE

Primero. Que soy personal laboral fijo del Ayuntamiento de Palenciana, ocupando el puesto de Administrativo, según consta en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, desde el año.....

Segundo. Que conoce la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, para la funcionarización de 1 plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición y Promoción Interna, conforma a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm., de fecha.....

Tercero. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Cuarto. Que adjunta la siguiente documentación, exigida en convocatoria (señalar "X"):

- Copia del recibo bancario de haber ingresado los derechos de examen.

- Copia del documento que acredite la titulación exigida.

- Certificado de Servicios prestados como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

- Relación de méritos numerada (en su caso):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para participar en las pruebas de selección del personal referenciado y declara que son ciertos los datos consignados anteriormente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En, a de de
20.....

El/La solicitante,

Fdo.:

**A LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
PALENCIANA (CÓRDOBA)**

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.432/2012

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 88 de fecha 9 de mayo de 2012 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 12/2012 mediante crédito extraordinario y suplemento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1.- Créditos Extraordinarios:

Capítulo	Importe Modificación
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1,00 €
4 Transferencias Corrientes	1.800,00 €
Total	1.801,00 €

Financiación: Bajas y Nuevos Ingresos

Capítulo	Importe Modificación
3 Otros ingresos Diversos	1,00 €
4 Transferencias Corrientes	1.800,00 €
Total	1.801,00 €

Palma del Río, a 25 de junio de 2012.- La Segunda Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. M^a Reyes Lopera Delgado.

Núm. 4.441/2012

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de fecha 6 de junio de 2012, el anuncio referente a la exposición al público de la modificación de las Bases de Ejecución para el ejercicio 2012, inicialmente aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2012, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 169 número 1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva de la citada modificación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Palma del Río a 26 de junio de 2012.- La Segunda Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. M^a Reyes Lopera Delgado.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.208/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2011, acordó aprobar Inicialmente la Modificación del Reglamento de Policía Mortuoria y régimen interior y administración del Cementerio "Ntra. Sra. de los Dolores" de esta ciudad de Pozoblanco.

De conformidad y en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación, considerándose definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, si no se formulan reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado.

Pozoblanco, 18 de junio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 4.206/2012

En sesión de Pleno de fecha 14 de junio de 2012, se acordó modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

De acuerdo con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas de Régimen Local, se publica durante el plazo de treinta días, a efectos de posibles alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Victoria a 18 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.

Núm. 4.207/2012

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de junio de 2012 el expediente número 1/012 sobre modificación créditos, por el que se conceden, Suplementos de crédito y Crédito extraordinario en el Presupuesto del ejercicio de 2012, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

La Victoria a 18 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 4.269/2012

Resolución núm. 66/2012

DECRETO

Por tener que ausentarme de la localidad durante los días 26 de junio al 1 de julio de 2012, ambos inclusive, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por el presente he resuelto:

Primero.- Delegar durante mi ausencia las funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde don Félix Caballero Gálvez.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo en Villanueva del Rey a 19 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Pedro Barba Paz.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 4.357/2012

Don Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa, hace saber:

Iniciado el procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Residencial "El Angonal" de las NNSS de Santaella, presentado por Sánchez Romero Manuel, en representación de Cordobesa de Planificación Urbanística S.L., con C.I.F. B14859144, y redactado por el Arquitecto don Juan Antonio Ruiz Macías.

Se aprueba inicialmente el proyecto de urbanización Proyecto de Urbanización del Sector Suelo Urbanizable Residencial "El Angonal", redactado por el arquitecto don Rafael Molina Poyato, por Resolución de esta Presidencia de la E.L.A. de La Guijarrosa, de fecha 21 de junio de 2012, de manera simultánea a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

En La Guijarrosa, 21 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente, el Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.358/2012

Don Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa, hace saber:

Iniciado el procedimiento de Aprobación de Iniciativa de Compensación y Proyecto de Reparcelación Sector Suelo Urbanizable Residencial "El Angonal", de las NNSS de Santaella, presentado por don Manuel Sánchez Romero, en representación Cordobesa de Planificación Urbanística S.L., con CIF B-14859144 y redactado por el arquitecto, don Juan Antonio Ruiz Macías.

Se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación por Resolución de esta Presidencia de la E.L.A. de La Guijarrosa, de fecha 21 de junio de 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

En La Guijarrosa, 21 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente, el Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 4.398/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 665/2012 se ha acordado citar a Marcelino Barrena S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 1 de julio de 2012, a las 11,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte en la persona del Repres. D. Rafael Barrena Castrillo.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Marcelino Barrena S.L. y a su Repres. D. Rafael Barrena Castrillo, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.190/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 296/2011 a instancia de la parte actora D. José Llorente Valenzuela contra Muñoz Peinado S.L. se ha dictado Resolución de fecha 12-4-12 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Muñoz Peinado S.L. en situación de Insolvencia por importe de 11.569,78 euros, 694,18 euros calculados para intereses y 1.156,97 euros calculados para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Y para que sirva de notificación a la demandada Muñoz Peinado S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.191/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 581/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Pedro de la Mata Sánchez contra Confiterías Serrano S.L., en la que con fecha 25/04/12 se ha dictado decreto, providencia y cedula de citación a juicio que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir esta demanda presentada en materia de reclamación de cantidad.

- Señalar el próximo día 2 de octubre de 2012, a las 10'30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Secretaria judicial sucesivamente se pasará a juicio.

- El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia de la Secretaria judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario la Secretaria judicial conforme el art. 89.2 de la LJS.

- Citar a las partes, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o

Graduado Social colegiado.

- Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado de su libre designación.

- Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en c/ Doce de Octubre, 8.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba documental e interrogatorio de parte.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, relacionada anteriormente.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Providencia del Magistrado D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla.- En Córdoba, a 25 de abril de 2012.

Dada cuenta. Se accede a la citación del representante legal de la demandada D. Bernardo Serrano Ruiz con las advertencias del art. 309 L.E.C. Asimismo se accede a la prueba documental solicitada, requiriéndose a la empresa Confiterías Serrano, S.L. para que aporte los recibos de salarios y liquidaciones a la seguridad social TC-1 y TC-2 del período correspondiente a lo reclamado en la demanda, sirviendo esta resolución de requerimiento en forma.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en Providencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, en fecha de hoy, en las presentes actuaciones, seguidas a instancia de D. Pedro de la Mata Sánchez contra Confiterías Serrano S.L. se ha acordado citar a Vd. para el próximo día 2 de octubre de 2012, a las 10'30 horas de su mañana, para que comparezca ante este Tribunal sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, al objeto de asistir como representante legal de la empresa demandada apercibiéndole de que tiene el deber de comparecer en el juicio y que la infracción de este deber se sancionaría previa audiencia por cinco días, con una multa de 180,30 a 601,01 euros, conforme al art. 292.1 de la actual Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Córdoba, a 25 de abril de 2012.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento en forma a Confiterías Serrano S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 7 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Melendez Valdes Muñoz.

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 4.399/2012

EL Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por los respectivos Ayuntamientos, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos de Castro del Río, Fernán Núñez, Fuente Tójar, La Guijarrosa, El Guijo, Nueva Carteya, Palenciana, Palma del Río y Rute, con fecha 20 de junio de 2012 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 1º trimestre de 2012.

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales del 1º trimestre de 2012.

FUENTE TÓJAR: Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2012.

LA GUIJARROSA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2011.

EL GUIJO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2011.

NUEVA CARTEYA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2012.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 1º trimestre de 2012.

PALMA DEL RÍO: Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial (Mercadillo) del 2º trimestre de 2012, Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2011.

RUTE: Tasa por Recogida de Basura periodo de abril a julio de 2012.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de junio de 2012, desde el día 5 de julio de 2012 hasta el 5 de septiembre de 2012, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BBK Bank Cajasur, Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Cajasol, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Ada-

muza, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n.

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil.- Cl. Susana Benítez, 10.

Servicio de información telefónica 901 512 080 y 957 498 283

Córdoba, a 21 de junio de 2012.- El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de doña Margarita Ortuño Lucas
La Carlota (Córdoba)**

Núm. 4.356/2012

SUBASTA NOTARIAL

Doña Margarita Ortuño Lucas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Carlota, hago saber:

Que en mi Notaría, sita en La Carlota, en la Avenida Carlos III, número 100, piso 1º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Vivienda unifamiliar situada en la calle El Sol, sin número, hoy Avenida de la Torre, número 2, de la Aldea Quintana, Décimo Departamento del término de La Carlota. Tiene una extensión superficial solar de 72 metros con 34 decímetros cuadrados (72,34 m²). Tiene una superficie construida de 104 metros, 85 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros, 6 decímetros cuadrados. Consta de dos plantas, conteniendo en la baja, porche, hall, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y patio; y en la alta pasillo, cuatro dormitorios y cuarto de baño. Linda: Por la derecha entrando, con casa de igual procedencia, que tiene su fachada a la Plaza de Andalucía; por la izquierda, con casa de igual procedencia, en calle Sol; y por el fondo, con finca de doña Rosario Pineda.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Posadas, tomo 1.055,

libro 193, folio 220, finca 9.740.

Procediendo a la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, el próximo día 31 de julio de 2012, a las 10'30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (115.335,00 €).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores y los preferentes si los hubiere a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por

ciento del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se efectuará en la forma en que determina y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

En La Carlota, a 21 de junio de 2012.- La Notario, Fdo. Margarita Ortuño Lucas.